

122/2008 PV. — 2008. — Emilio Gallo. — X-1512502-E. — Paseo de los Parques, 5, portal 7, primero A, 28109 Alcobendas (Madrid).
8/2009 PV. — 2008. — Sergio Calvo Rodríguez. — 7502359-N. — Concilio, 6, primero C, 28100 Alcobendas (Madrid).

Asimismo, se advierte a los interesados de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efecto que, en síntesis, es el siguiente:

- Inicio del plazo de quince días para presentar alegaciones contra la propuesta de regularización o, en su caso, expresar la conformidad con la misma a efectos de la reducción de las posibles sanciones, conforme establece el artículo 157 de la Ley General Tributaria y el artículo 7.2 del Real Decreto 2063/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Sancionador Tributario, respectivamente.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el alcalde-presidente dictará el acto administrativo que proceda.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 16 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/8.023/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado responsable del Área de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que a los obligados tributarios con esta Hacienda Municipal incluidos en las relaciones que se adjuntan, y por los conceptos tributarios consignados, no se les ha podido realizar la notificación de la propuesta de regularización tributaria contenida en acta de disconformidad, acompañada de informe ampliatorio, por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio que figura en los documentos fiscales señalados a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, planta primera), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de dicha publicación.

Relación de actas relativas al impuesto sobre el impuesto de actividades económicas

Número de expediente: 5/2008 IAE.

Período: segundo trimestre de 2004; 2005/007; primer trimestre de 2008.

Nombre: "Cafés Euro-Kaldi, Sociedad Anónima".

DNI/CIF: A-83531962.

Domicilio: Paseo de La Habana, 1, decimotercera, 28036 Madrid.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efecto que, en síntesis, es el siguiente:

- Inicio del plazo de quince días para presentar alegaciones contra la propuesta de regularización o, en su caso, expresar la conformidad con la misma a efectos de la reducción de las posibles sanciones, conforme establece el artículo 157 de la Ley General Tributaria y el artículo 7.2 del Real Decreto 2063/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Sancionador Tributario, respectivamente.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el alcalde-presidente dictará el acto administrativo que proceda.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 16 de junio de 2008.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/8.040/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que a los obligados tributarios con esta Hacienda Municipal incluidos en las relaciones que se adjuntan, y por los conceptos tributarios consignados, no se les ha podido realizar la notificación de comunicación de la Inspección Tributaria por la que se da audiencia al interesado en relación con los expedientes que se detallan, con carácter previo a la formalización del acta de inspección, por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio que figura en los documentos fiscales señalados a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, planta primera), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de dicha publicación.

Relación de comunicaciones previas a la formalización de las actas de inspección

Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. — Domicilio. — Fecha transmisión. — Objeto tributario

131/2008 PV. — 2007. — Pedro Juan Muruais Solé y María del Carmen Pérez Moreno. — 2054356-L/51695129-F. — El Planío, 11, 28620 Aldea del Fresno (Madrid). — 5 de noviembre de 2007. — Maestro Guerrero, 2, plazas de garaje 23 y 24.

1/2009 PV. — 2005. — Juan Antonio Castillo Fuentes. — 53010111-X. — Avenida del Chaparral, 7, tercerero B, 28708 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — 19 de octubre de 2005. — Melilla, 18, bajo izquierda.

2/2009 (6) PV. — 2008. — Blanca Gómez Subiza. — 45052454-P. — Alfredo Marquerie, 9, portal 1, quinto D, 28034 Madrid. — 4 de septiembre de 2009. — Constitución, 74, cuarto C.

2/2009 (7) PV. — 2008. — José Miguel Gómez Subiza. — 7218860-B. — Alfredo Marquerie, 8, portal 1, quinto D, 28034 Madrid. — 4 de septiembre de 2009. — Constitución, número 74, cuarto C.

26/2009 PV. — 2008. — Rumenuc, Sociedad Anónima. — A-78503596. — San Isidro, 3, segundo, número 3. — 29 de diciembre de 2008. — Zaragoza, 17, plaza de aparcamiento 34.

27/2009 PV. — 2008. — Rumenuc, Sociedad Anónima. — A-78503596. — San Isidro, 3, segundo, número 3. — 29 de diciembre de 2008. — Zaragoza, 17, plaza de aparcamiento 33.

31/2009 PV. — 2008. — José Isidoro Fernández Polo. — 76009835-X. — Ventosilla, 19, bloque 1, segundo B, 28750 San Agustín del Guadalix (Madrid). — 29 de julio de 2008. — Huesca, 33, bajo, puerta 1.

36/2009 PV. — 2008. — Joaquín Emilio Martín Vilarrodona. — 7469400-N. — Barcelona, 16, bajo A, 28100 Alcobendas (Madrid). — 30 de mayo de 2008. — Mariano Sebastián Izúel, 23, plaza de aparcamiento número 10.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efecto que, en síntesis, es el siguiente:

- Interrupción del plazo de prescripción de conformidad con el artículo 68 de la Ley General Tributaria.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 16 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/8.043/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado responsable del Área de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que incoado expediente sancionador por apreciación de posible infracción tributaria calificada como leve/grave a los obligados tributarios incluidos en las relaciones adjuntas, no ha podido serles notificada la iniciación del mismo mediante propuesta motivada acompañada del pliego de cargos por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio que figura en los documentos fiscales señalados a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, planta primera), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Relación de expedientes incoados por apreciación de infracción tributaria con propuesta de sanción pecuniaria

Número de expediente. — Titular/Sujeto pasivo. — DNI/CIF. — Domicilio

116/2008 S-PV. — Patrimonial Guadarrama 56, Sociedad Limitada. — B-83195628. — Los Castillos, 2 (urbanización Las Cabezueltas), 28440 Guadarrama (Madrid).

11/2009 S-PV. — Sergio Calvo Rodríguez. — 7502359-N. — Concilio, 6, primero C, 28100 Alcobendas (Madrid).

12/2009 S-PV. — Ennio Gallo. — X-1512502-E. — Paseo de los Parques, 5, portal 7, primero A, 28109 Alcobendas (Madrid).

Asimismo, se advierte a los interesados de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efecto que, en síntesis, es el siguiente:

1.º Inicio del plazo de audiencia al interesado, cuya duración es de quince días a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito y en el cual puede examinar el expediente, alegar cuanto considere conveniente y presentar los documentos, justificaciones y pruebas que estime oportunas para minorar o eximir su responsabilidad o, en su caso, expresar su conformidad con la sanción propuesta. Si, transcurrido el mencionado plazo, no se han formulado alegaciones, se procederá sin más trámite a realizar resolución expresa de imposición de sanción en los mismos términos que la propuesta de resolución, conforme disponen los artículos 210.5 y 211.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.º Interrupción del plazo de prescripción para imponer sanciones tributarias de conformidad con el artículo 189.3 de la Ley General Tributaria, si este no hubiera sido interrumpido anteriormente

por la acción administrativa conducente a regularización tributaria por las sanciones que de ella puedan derivarse.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 16 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/8.044/08)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Resultando que a los deudores de esta Hacienda Municipal no se les ha podido notificar las liquidaciones correspondientes por el concepto tributario consignado por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio señalado a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, primera planta), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Relación de deudores por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. — Domicilio

203/2007 PV. — 2006. — Diana María Flores Guerra. — 3891377-F. — Fuente Nueva, 5, primero B, 45006 Toledo.

226/2007 PV. — 2007. — Margloria, Sociedad Anónima. — A-78122025. — Don Ramón de la Cruz, 107, primero B, 28006 Madrid.

80/2008 PV. — 2007. — María Ángeles Carrasco Calvente. — 51407965-K. — Avenida de la Ermita, 2, escalera K, primero C, 28108 Alcobendas (Madrid).

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efectos que, en síntesis, son los siguientes:

- Inicio del período voluntario de pago, conforme a lo dispuesto por el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria. Finalizado el plazo en voluntaria sin hacer efectivo el pago de la deuda, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento de apremio, según establece el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria.

- Inicio del plazo para formular recurso de reposición frente a la liquidación correspondiente, previsto por el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones, como responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 16 de junio de 2009.—El tesorero, Isidro Valenzuela Villarrubia.

(02/8.048/09)